

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 62/21

Rawson (Chubut), 11 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38616, año 2019, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 02/21 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 eleva las observaciones correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente – Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO. Presidente - interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ a dar respuesta a la Nota N° 02/21-F.12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 02/21-F.12.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES